




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA


N°356..... -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:



El Expediente N° 4941086, Documento N° 8187868-2025, que contiene la solicitud presentada por doña **Nelly Candida ZUBIA DEL CARPIO**, quien hace de conocimiento que en la Resolución Administrativa N° 950-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 06 de octubre de 2022, no se le ha reconocido el monto correspondiente en forma mensual de acuerdo a la Sentencia N° 100-2021-3JT;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 950-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 06 de octubre de 2022, en su artículo primero.- se Da cumplimiento a la **Sentencia N° 100-2021-3JT**, de fecha 30 de marzo de 2021, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, cesante **Nelly Candida ZUBIA DEL CARPIO**, en contra de la Gerencia Regional de Salud;

Que, en la resolución administrativa precitada no se reconoció el incremento remunerativo mensual de: **DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 19.50)**, a partir del 01 de agosto del 2022, generando **DEVENGADOS** por los posteriores meses no pagados, esto es, a partir del 01 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2024;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 169-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, Liquidación s/n-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, de **Devengados** realizada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

..//

//.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Nelly Candida ZUBIA DEL CARPIO, cesante con el Cargo de Director, Nivel Remunerativo F - 4, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual de: **DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 19.50)**, a partir del 01 de enero del 2025, el pago otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, ya reconocidos en la Resolución Administrativa N° 950-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 06 de octubre de 2022.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Nelly Candida ZUBIA DEL CARPIO, un Crédito DEVENGADO ascendente a la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES (S/. 565.50)**, por concepto Devengados del 01 de agosto de 2022 hasta 31 diciembre del 2024, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001.

Artículo Tercero. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Especifica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Cuarto. - Notifíquese con la presente Resolución a al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Tercer Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... *Veintido's* (*22*)

del mes de..... *Agosto* del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
MAG. JAIME PASTOR ORIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3638